| | | | |
|---|---|---|---|
| Icfes | **SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS** | | **Código**: GAB-FT014 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | **Versión**: 001 |
| Clasificación de la información | [X] PÚBLICA | [ ] CLASIFICADA | [ ] RESERVADA |

Bogotá D.C; 25 de agosto de 2026

Señores
**AGREMIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA**
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Solicitud cotización.

En atención a la necesidad del ICFES, donde requiere contratar la **"Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al módulo proyecto de Arquitectura para el año 2026."** se encuentra realizando un estudio de precios y condiciones de mercado con el propósito de conocer la realidad del mercado a fin de contar con los criterios necesarios para la realización del análisis del sector, por lo que amablemente se solicita presentar cotización en forma virtual remitiéndola vía correo electrónico a la siguiente dirección: analisisdemercado@icfes.gov.co a más tardar el día **28 de agosto de 2026 a las 05:00 p.m.**, conforme con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

## 1. NECESIDAD

Saber Pro es el examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior que está compuesto por un grupo de competencias genéricas y otro de específicas. La evaluación de la competencia en Arquitectura del examen Saber Pro se desarrolla a partir de los planteamientos que han realizado las facultades universitarias que forman estos profesionales en el país. Según la Agremieación Colombiana de Facultades de Arquitectura "El Arquitecto colombiano será un profesional universitario, titulado por una institución de Educación Superior, capaz de crear, comprender, representar, proyectar, diseñar, construir y gestionar espacios habitables en diferentes escalas y contextos"1.

Para evaluar la formación del arquitecto colombiano, se han definido dos competencias que se evalúan en dos módulos del examen: el Módulo de Estudio Proyectual (integrado por preguntas de selección múltiple con única respuesta) y el Módulo Proyecto de Arquitectura. Los dos módulos son estrategias complementarias para valorar y ponderar las competencias relacionadas con la

[1] ACFA, CPNAA (2011). Marco conceptual de la propuesta para la resolución de condiciones específicas que modifique la Resolución 2770 de 2003.

formulación de proyectos: el análisis preliminar y la formulación de una propuesta. Se trata de una aproximación tanto analítica como sintética al proyecto arquitectónico y urbano, con sus componentes histórico-teóricos, técnicos, espaciales y urbanos.

El Módulo Proyecto de Arquitectura evalúa la competencia para proyectar creativa e integralmente espacios habitables arquitectónicos y urbanos, valorando el contexto ambiental y cultural desde una perspectiva estética y técnica, en respuesta a los requerimientos de la sociedad. La competencia por evaluar se refiere a los procesos conceptuales necesarios para proyectar o diseñar proyectos relacionados con la transformación, organización y construcción de los espacios habitables (en distintas escalas y en diferentes contextos) a partir del planteamiento de un problema de arquitectura, tras la interpretación de las diferentes variables y condicionantes –del entorno, el emplazamiento, la normativa, las posibilidades técnicas y tecnológicas–, de los aspectos económicos y las particularidades del cliente.

En el caso específico de este módulo, se evalúa la capacidad sintética, es decir, la respuesta que da un arquitecto a un encargo específico. De este modo, la evaluación abarca procesos de comprensión, análisis, argumentación y valoración de distintos aspectos que configuran un proyecto arquitectónico, lo que permite la valoración, relación y aplicación de los diferentes componentes que legitiman el planteamiento de una propuesta arquitectónica y urbana. El desarrollo de un proyecto de arquitectura involucra una serie de competencias adquiridas a través de áreas temáticas que forman al arquitecto, para que pueda desarrollar elementos del diseño de manera autónoma y también delimiten los aspectos en los que debe trabajar de manera interdisciplinaria.

En este módulo, se parte de un problema ya planteado que, en el lenguaje arquitectónico, se denomina encargo, y se plantea una solución a nivel de esquema básico, pero con representación gráfica formal. El encargo es, en términos arquitectónicos, la solución que se debe dar, en forma de proyecto, a un pedido hecho por una persona, entidad, empresa, el Estado o cualquier ente que requiera un espacio habitable en un contexto dado.

En consecuencia, el propósito del módulo es medir la capacidad de síntesis del estudiante para elaborar un esquema básico de arquitectura, con representación formal, en donde pondera la información relevante y propone una solución al encargo. Para ello, un estudiante debe demostrar, primero, que tiene suficiencia en representar adecuadamente la solución propuesta; segundo, que tiene suficiencia

en el manejo de los componentes del proyecto y, tercero, que tiene suficiencia en la explicación de la toma de decisiones que configuran su respuesta.

Ahora bien, la presentación del Módulo Proyecto de Arquitectura se ajusta a prácticas tradicionales que se dan en la formación profesional del arquitecto. En el Módulo, el evaluado debe desarrollar la respuesta a la pregunta dada, en una propuesta (plano) que elabora en un pliego, para lo cual tiene un tiempo máximo de ocho (8) horas. Atendiendo a la complejidad de la prueba para el Módulo Proyecto de Arquitectura reflejada en el formato de la pregunta, la forma de la respuesta del evaluado y, especialmente, la competencia a evaluar, se requiere implementar la codificación de las propuestas, los diseños o planos elaborados por los estudiantes.

La codificación corresponde a la clasificación de las respuestas a preguntas abiertas (por ejemplo, ensayos, textos, planos, videos, artefactos, entre otros), de acuerdo con los criterios técnicos de codificación definidos para cada prueba. Las repuestas de los evaluados en el Módulo Proyecto de Arquitectura, por tratarse de planos o diseños arquitectónicos, no son evaluadas automáticamente. En lugar de ello, cada una de las respuestas debe ser revisada en forma paralela e independiente por dos docentes codificadores. Si la clasificación realizada por estos docentes codificadores difiere, según los criterios técnicos definidos para la prueba, el plano se envía a un tercer codificador o coordinador académico de proyecto, quien realiza una codificación adicional para resolver la discrepancia, según se requiera en el proceso.

Con el fin de sustentar las características requeridas del contratista del servicio de codificación, se retoma la definición de evaluación externa. Así el artículo 20 de la Ley 1324 de 2009, establece:

Es evaluación "externa" e independiente la que se realiza por pares académicos coordinados por el ICFES, a los establecimientos educativos o las instituciones de educación superior, a los cuales, o a cuyos estudiantes, ha de practicarse la evaluación, bajo el ejercicio de la libertad y la responsabilidad. Es evaluación "comparable" y "periódica" la que se realiza con metodologías uniformes, con regularidad a varias instituciones o personas de varias regiones en el país, o de varios países. Es evaluación "igualitaria", la que garantiza a las personas e instituciones la misma protección y trato al practicarla y al producir y dar a conocer sus resultados, sin perjuicio de la obligación de que los informes agregados den cuenta del contexto particular de las poblaciones e instituciones evaluadas, como condición de equidad.

En el caso del Módulo Proyecto de Arquitectura, toma especial relevancia el que la evaluación sea realizada por pares académicos, entendiendo que: a) se trata de profesionales del mismo núcleo básico del conocimiento, en este caso, Arquitectura y; b) se trata de docentes o investigadores del mismo nivel educativo al cual se está evaluando, en este caso, educación superior.

Por otro lado, se busca garantizar la validación de la codificación a partir de acuerdos académicos de evaluación, en este caso, el establecimiento de la relación entre lo que responde el evaluado y lo que se busca evaluar en el Módulo, lo cual no se trata de un proceso automático, sino que se enriquece a partir de la observación de las respuestas específicas de los evaluados y se concreta en la asignación de un código.

Siguiendo el criterio de metodologías uniformes, se busca que el contratista garantice la uniformidad de criterios establecidos en la Guía de codificación y, debido a que no es un proceso automático y que cada año, por seguridad de la información y validez de la prueba, se aplican preguntas diferentes, es necesario que la guía se actualice para garantizar que los criterios se aplican de conformidad con las características de las respuestas dadas al ítem específico.

Así mismo, en el caso del Módulo Proyecto de Arquitectura, como prueba estandarizada, se requiere que el contratista garantice una evaluación igualitaria para todos los evaluados e instituciones de educación superior, por lo cual, se debe gestionar el riesgo de sesgo al contratar una universidad o facultad específica de arquitectura.

Ahora bien, la Ley 1324 de 2009 también indica los principios de la evaluación de la educación, entre ellos, el principio de Participación, el cual conforme al artículo 3, “Corresponde al ente rector de la política de evaluación promover la participación creciente de la comunidad educativa en el diseño de los instrumentos y estrategias de evaluación”. Este principio también implica que se garantice una amplia participación de la comunidad educativa relacionada con el área de arquitectura, en este caso, en la codificación como estrategia de evaluación.

Atendiendo a la complejidad de la prueba para el Módulo Proyecto de Arquitectura, se requiere implementar la codificación de las respuestas. Al respecto, la Subdirección de Producción de Instrumentos tiene la responsabilidad de ejecutar la codificación de preguntas abiertas y demás instrumentos diferentes a pregunta cerrada, en este caso, del módulo Proyecto de Arquitectura, realizado en el marco de las pruebas de Saber Pro, atendiendo a las especificaciones técnicas definidas en el diseño de los instrumentos de evaluación.

Para cumplir con esta responsabilidad, así como para el desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, el Icfes requiere contratar la prestación de los servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura durante el año 2026. Lo anterior, debido a que la Subdirección de Producción de Instrumentos de la Entidad no cuenta en su planta de personal con los recursos técnicos y humanos especializados que se requieren para estas actividades, ni con la capacidad operativa para llevar a cabo las actividades requeridas para ejecutar el objeto del contrato, en los tiempos y para las cantidades estimadas de examinandos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere el apoyo de redes académicas y/o agrupaciones de facultades, que aporten el conocimiento y la experticia requerida. En este sentido, se requiere contratar una persona jurídica que acredite la ejecución de al menos dos (2) contratos en la prestación de los servicios de codificación de planos de arquitectura para el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad que permitan adelantar el proceso de codificación de la prueba que se pretende aplicar, integrado por las siguientes actividades:

1. Conformación del equipo de codificación para la ejecución de las actividades de codificación de respuestas a las preguntas abiertas, para lo cual, en el anexo técnico se describen perfiles para los diferentes roles.

2. Realización de talleres de formación del equipo de codificación para brindar las herramientas (conceptuales y procedimentales) necesarias para cumplir el rol asignado.

3. Realización de la codificación de las respuestas (planos de arquitectura) a preguntas abiertas del Módulo Proyecto de Arquitectura, del examen Saber Pro para el segundo semestre de 2026.

## 2. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Las contenidas dentro del anexo técnico, adjunto al presente documento.

## 3. CONDICIONES PREVISTAS POR EL ICFES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:

**PLAZO:** El contrato se suscribe hasta el **30 de diciembre de 2026**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y Afiliación a la ARL.

**FORMA DE PAGO**: El Icfes desembolsará el valor del contrato, así:

a. Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor inicial de la prueba, de acuerdo con la entrega de: a) El plan de trabajo definido en conjunto entre el contratista y la supervisión del contrato; b) Aprobación del profesional que ejercerá el rol de Coordinador Académico según los soportes de formación y experiencia entregados por el contratista; c) La base de los docentes destinados a realizar las labores de codificación previa aprobación de los soportes de formación y experiencia por parte de la supervisión del contrato; d) Acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos por cada uno de los integrantes del equipo de codificación; e) Participar de la sesión informativa sobre estadísticas y generalidades del proceso de codificación del Módulo Proyecto de arquitectura de 2024; f) Documento de planeación y organización de condiciones logísticas y de seguridad de la información; g) Documento de planeación y organización de los talleres de formación y; h) Documentos técnicos para la codificación ajustados y aprobados por la supervisión del contrato.

b. Un pago por el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato previa entrega y aprobación del supervisor de: a) la codificación de la totalidad de los planos elaborados en respuesta al Módulo Proyecto de Arquitectura; b) un Informe de ejecución y seguimiento de las condiciones logísticas y de seguridad de la información aprobadas y; c) Informe de codificación de los planos y lecciones aprendidas por la supervisión del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

## 4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PREVISTOS POR EL ICFES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:

Para efectuar su cotización tenga en consideración que el ICFES ha previsto que la obra, bien o servicio deberá ejecutarse con los siguientes requerimientos:

**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico de acuerdo con las condiciones y calidades exigidas en este.
2. Definir de común acuerdo con el Icfes un plan de trabajo que incluya las diferentes etapas del proceso de codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura.
3. Participar en la sesión informativa sobre estadísticas y generalidades del proceso de codificación del Módulo Proyecto de arquitectura 2025 liderada por el Icfes, de acuerdo con la programación acordada en el plan de trabajo.
4. Elaborar, actualizar y ajustar los documentos técnicos descritos en el anexo técnico para el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura.
5. Conformar el equipo de trabajo mínimo requerido para el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, de acuerdo con los roles descritos en el anexo técnico.
6. Implementar estrategias que favorezcan la participación en la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, de docentes de las diferentes facultades de Arquitectura del país.
7. Conformar y entregar al Icfes una base de datos con la información de los docentes que llevarán a cabo la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, haciendo explícita la formación, experiencia docente y universidad donde ejerce su práctica docente, de conformidad con los términos que se establezcan en el Plan de trabajo general, cumpliendo además con la Ley 1581 de 2012, así como con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información del Icfes.
8. Planear, organizar y realizar los talleres de formación con el equipo de docentes codificadores con el fin de garantizar los criterios técnicos de calidad y oportunidad en el proceso, de conformidad con el anexo técnico y el plan de trabajo acordado con el Icfes.
9. Realizar la codificación de la totalidad de planos requeridos para la codificación en el Módulo Proyecto de Arquitectura, correspondiente a la aplicación del año 2026, segundo semestre, siguiendo los criterios establecidos en la guía de codificación y demás documentos técnicos de la prueba.
10. Realizar la codificación de las discrepancias que surjan durante el proceso, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el Icfes.
11. Llevar a cabo los procesos de marcha blanca y retroalimentación siguiendo los criterios técnicos establecidos por el Icfes.
12. Coordinar la disposición y el seguimiento al cumplimiento de condiciones logísticas y de seguridad de la información de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información del Icfes.

13. Presentar los documentos técnicos e informes del proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura descritos en el Anexo técnico, bajo los lineamientos y directrices acordados previamente con el Icfes.
14. Brindar los insumos necesarios para responder las consultas que eleven los usuarios frente a la codificación de los ejercicios. Esta obligación estará vigente durante los seis meses posteriores a la publicación de los resultados de la prueba. El contratista deberá brindar los insumos dentro de los tiempos requeridos por el Icfes.
15. Suscribir un acuerdo de confidencialidad que permita salvaguardar la seguridad, confidencialidad y oficialidad de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el Icfes. El contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar ni utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otro tipo de información, metodología, datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato; tampoco podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los establecidos en el contrato sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Icfes.
16. Entregar los informes que acrediten la ejecución del contrato en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico.

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

En lo referente a la acreditación de la Experiencia, y, con el propósito de determinar el cumplimiento de una selección objetiva en términos de adecuación y proporcionalidad, es importante precisar que el futuro Contratista debe presentar con su cotización las siguientes condiciones de ejecución.

Se deberán aportar un máximo de **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas, la acreditación de las siguientes condiciones:

- Que el objeto y/o alcance y/u obligaciones correspondan al objeto y/o alcance de la presente contratación.
- Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad con anterioridad a la presentación de la propuesta correspondiente.
- Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV.
- Que los contratos que acreditan la experiencia en su objeto, obligaciones o actividades, se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Que los certificados sean expedidos por el Representante Legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada.

En caso de acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN debe ir acompañada con la COPIA DEL CONTRATO, que deberá especificar:
Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato. Valor del contrato

**REQUISITOS JURÍDICOS**

Es importante tener en cuenta que, al momento de presentar la propuesta técnica, jurídica y económica asociada a este Proyecto, el futuro Contratista deberá aportar la siguiente documentación complementaria a su ofrecimiento:

**1** Formato único hoja de vida persona jurídica descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública validado en el portal del SIGEP.
**2** Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o el que corresponda) del Representante Legal.
**3** Copia de la Libreta Militar (Obligatorio para hombre menores de 50 años) o certificación de servicio militar.
**4** Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
**5** Autorización de la Junta o órgano competente, para suscribir contratos si existe algún tipo de limitación para ello.
**6** Certificado de consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante Legal).
**7** Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante Legal).
**8** Certificado de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
**9** Certificado del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
**10** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic (Representante Legal).
**11** Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales (Ley 1818 de 2018)
Certificado de acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el cual debe encontrarse suscrito por el Representante Legal y el Revisor

Fiscal (si lo tiene); en caso de no contar con Revisor Fiscal debe encontrarse suscrito por parte del Representante Legal y el Contador Público.
**12** Documento de identidad, certificado de antecedentes vigente y copia de la Tarjeta
**13** Profesional del Contador Público que suscribe el Certificado de acreditación de pago al Sistema de Seguridad Social.
**14** Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses de la Función Pública.
**15** Registro Único Tributario-RUT.
**16** Certificación Bancaria.
**17** Declaración Juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses. (Formato Entidad)
**18** Declaración sobre parentesco al interior de la Entidad. (Formato Entidad)

## 5. OTRAS CONDICIONES

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **CUMPLIMIENTO:** equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, y hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DE SERVICIO:** garantizar la calidad del servicio contratado por un valor igual al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de 6 meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
3. **PAGO DE SALARIOS:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

## 6. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Si la empresa se encuentra interesada en participar en el presente estudio de sector, se solicita remitir los siguientes documentos diligenciados:

- Formato de cotización en Excel y pdf debidamente firmados
- Formato de experiencia

- Requisitos de experiencia
- Requisitos juridicos

## 7. REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA COTIZACIÓN

Para efectos del diligenciamiento de la cotización tenga en cuenta el valor debe incluir o involucrar todos los costos directos e indirectos y demás requeridos para la ejecución del contrato.

En caso que el bien, servicio u obra no esté gravado con el IVA, por favor indíquelo detallando la norma aplicable en el caso concreto. Si aplica otro impuesto, tasa o contribución se solicita indicarlo de manera clara y detallada, así como su porcentaje.

En caso de inquietudes u observaciones remitirlas por correo analisisdemercado@icfes.gov.co a más tardar el **27 de agosto de 2026 a las 2:00 p.m**.

Por último, se informa que la presente solicitud de cotización se realiza para efectos de elaborar un estudio de mercado y análisis del sector como insumos para la estructuración del proceso de contratación y futura contratación, por tanto, no es obligación para el ICFES ni abrir el proceso de selección ni de celebrar contrato alguno.

Atentamente,

**Wilfredo Machado Palacios**
**Subdirector de Producción de Instrumentos**
**Fecha:**

Elaboró: Erika Stephanie Julicue Hurtado- Contratista SAYSG
Reviso: Marybel Castaño Rodríguez – funcionaria Subdirección de Producción de Instrumentos

**Anexos**
Se anexan al presente los siguientes documentos:
-Anexo Económico - Formato de cotización
-Anexo Técnico.